

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación	CIRCULAR No. 44		Código	G01.01.F01
				Página	1 de 1
				Versión	1.0
				Vigencia	2012

PARA: Rectores Instituciones Educativas de los Municipios no certificados del Departamento de Nariño

ASUNTO: Documentación requerida parque automotor escolar.

En cumplimiento al decreto 348 de 2015 expedido por el Ministerio de Transporte “Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones”, la Secretaria de Educacion del Departamento de Nariño reitera el estricto cumplimiento en esta materia para la Prestacion del servicio de transporte escolar, por lo tanto se solicita remitir a esta Secretaria información referente a los siguientes datos del vehículo automotor destinado para Transporte Escolar,

- Datos de la tarjeta de propiedad
- Revisión Tecnicomecanica - vigente
- Poseer revisión preventiva y correctiva (Resolución 315 y 378 de 2013 Ministerio de transporte)
- Póliza de responsabilidad civil y extracontractual vigentes conforme a los montos y riesgos establecidos para la actividad transportadora
- SOAT vigente
- Licencia de conducción del conductor -Vigente

Es de carácter obligatorio por parte del Establecimiento Educativo (rector), mantener esta documentación vigente, que permita una normal prestación del servicio de transporte Escolar en los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

El Rector, deberá presentar esta información en medio magnéticos (cd) escaneo de la documentación requerida y oficio remitisorio, con fecha máxima el día 30 de junio de 2016 a la oficina de Gestión Administrativa de la SED,

Mayor información al teléfono 7333737 Ext.: 243.

San Juan de Pasto, mayo 27 de 2016



DORIS MEJÍA BENAVIDES
 Secretaria de Educación Departamental



 Revisó: **JAIRO HEBER CADENA ORTEGA**
 Subsecretario Administrativo y financiero



 Elaboro: **Glancarlo Jaramillo Muñoz**
 Profesional Universitario Servicios Administrativos